

MONTO \$535,920.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIAS DEL CONTRATO: DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 2 Y 6)
DEL 23 DE AGOSTO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 10 Y 14)
DEL 23 DE AGOSTO AL 25 DE OCTUBRE DE 2017 (PARTIDAS 4 Y 7)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. YAMILET GONZÁLEZ FONTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIAS NÚMERO 00962, 00963, 00970, 00964, 00971 Y 01070 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000147, 00000148, 00000154, 00000149, 00000155 Y 00000166.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, N° LA-011L5X001-E97-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. DECLARA SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 25,877 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 DEL LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, COMO TITULAR A CARGO DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 004729, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2001, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2 QUE LA C. YAMILET GONZÁLEZ FONTES, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA, PÚBLICA No. 25,877 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE COMO ANEXO N° 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES COMPRENDE: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, EVALUACIÓN DE TODO TIPO INCLUYENDO LAS DE COMPETENCIA LABORAL, CAPACITACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍA E IMPLEMENTACIÓN DONDE SE PODRÁN IMPARTIR SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS, REALIZAR CONGRESOS Y MESAS REDONDAS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, ENTRE OTRAS.

II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. CCL0102219S3 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PASEO SAUCES No. 37, COLONIA PASESOS DE TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACAN, MÉXICO D.F. C.P. 04250, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.8. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL CONALEP OBTENGA DEL PROVEEDOR EL SERVICIO DE "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA" (PARTIDAS 2, 4, 6, 7, 10 Y 14) DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO N° 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR Y PRESTAR AL CONALEP LOS SERVICIOS DE "ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA" (PARTIDAS 2, 4, 6, 7, 10 Y 14) DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO N° 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de cuatro documentos curriculares, 2 correspondientes al módulo "Interpretación y tratamiento de la información" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 5° semestre de la formación propedéutica y 2 correspondientes al módulo de "Filosofía" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 6° semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.
4	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de dos documentos curriculares correspondientes al módulo "Desarrollo ciudadano", del primer semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.
6	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de doce documentos curriculares, correspondientes a seis programas de estudio y seis guías pedagógicas y de evaluación de los

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

			módulos del campo disciplinar de Matemáticas de nombre: Manejo de espacios y cantidades de 1er semestre, Representación simbólica y angular del entorno de 2° semestre, Representación gráfica de funciones de 3° semestre, Tratamiento de datos y azar de 4° semestre, Análisis derivativo de funciones de 5° semestre y Análisis integral de funciones de 6° semestre del núcleo de formación básica de las 48 carreras de la Oferta Educativa, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP, el Sistema Nacional del Bachillerato y el Nuevo Modelo Educativo.
7	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de dos documentos curriculares, correspondientes al módulo "Resolución de problemas", del primer semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.
10	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la revisión técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Enfermería Comunitaria y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno, de tercer semestre; Aerosolterapia, de cuarto semestre, Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP y el Sistema Nacional del Bachillerato.
14	1	SERVICIO	Contratación de un consultor para realizar el diseño de doce documentos curriculares: Mapa curricular, Perfil de egreso y programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 5 módulos correspondientes a la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Enfermería Comunitaria, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP y el Sistema Nacional del Bachillerato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
TODAS LAS PARTIDAS
DERECHOS DE AUTOR

 "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR", DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE AL CONALEP DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

PARTIDA 2.

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"

-DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CONFORME AL NUEVO MODELO EDUCATIVO DEL MÓDULO "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" DEL TRAYECTO PROPEDÉUTICO DEL ÁREA SOCIO-HUMANÍSTICAS Y DEL MÓDULO "FILOSOFÍA" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, LOS CUALES SE IMPARTEN EN EL 5° Y 6° SEMESTRE RESPECTIVAMENTE.

-LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS MÓDULOS "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" Y "FILOSOFÍA".

-PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DE LOS

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

MÓDULOS "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" Y "FILOSOFÍA".

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR, LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- DOCUMENTO DENOMINADO NUEVO MODELO EDUCATIVO, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- ACUERDOS SECRETARIALES DE LA RIEMS.
- PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" Y "FILOSOFÍA".
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

PARTIDA 4.

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"

DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CONFORME AL NUEVO MODELO EDUCATIVO DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, EL CUAL SE IMPARTE EN EL PRIMER SEMESTRE.

LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO".

PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO".

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR, LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- DOCUMENTO DENOMINADO NUEVO MODELO EDUCATIVO, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- ACUERDOS SECRETARIALES DE LA RIEMS.
- PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO".
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

PARTIDA 6.

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y POR LAS INSTANCIAS COORDINADORAS DEL SECTOR EDUCACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS DOCENTES QUE IMPARTIRÁN LAS CARRERAS EN PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP SE EVALUARÁ LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES RECTORES DEL PROCESO FORMATIVO DE LAS 48 CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO "CONALEP".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"	
12 DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES A SEIS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y SEIS GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A SEIS MÓDULOS DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE LAS 48 CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:	
1.	MANEJO DE ESPACIOS Y CANTIDADES DE 1ER SEMESTRE
2.	REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA Y ANGULAR DEL ENTORNO DE 2° SEMESTRE
3.	REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FUNCIONES DE 3° SEMESTRE
4.	TRATAMIENTO DE DATOS Y AZAR DE 4° SEMESTRE
5.	ANÁLISIS DERIVATIVO DE FUNCIONES DE 5° SEMESTRE

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

6. ANÁLISIS INTEGRAL DE FUNCIONES DE 6° SEMESTRE

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO.
- LINEAMIENTOS PARA DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES.
- PLANTILLA PARA PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN
- PROGRAMA DE ESTUDIOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN INFORMÁTICA DE LOS MÓDULOS:
 - A. MANEJO DE ESPACIOS Y CANTIDADES DE 1ER SEMESTRE
 - B. REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA Y ANGULAR DEL ENTORNO DE 2° SEMESTRE
 - C. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FUNCIONES DE 3° SEMESTRE
 - D. TRATAMIENTO DE DATOS Y AZAR DE 4° SEMESTRE
 - E. ANÁLISIS DERIVATIVO DE FUNCIONES DE 5° SEMESTRE
 - F. ANÁLISIS INTEGRAL DE FUNCIONES DE 6° SEMESTRE
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

PARTIDA 7.

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE ASEGUREN LA PERTINENCIA Y VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"

-DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, EL CUAL SE IMPARTE EN EL PRIMER SEMESTRE.

-LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS".

-PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS".

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- DOCUMENTO DENOMINADO NUEVO MODELO EDUCATIVO, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- ACUERDOS SECRETARIALES DE LA RIEMS.
- PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS".
- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

PARTIDA 10.

CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP, SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN ENFERMERÍA COMUNITARIA (MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 MÓDULOS DE NUEVA CREACIÓN) Y DOCE DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: FOMENTO Y APLICACIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA, MANEJO DE GASES ARTERIALES, TERAPIA CON OXÍGENO, DE TERCER SEMESTRE; AEROSOLTERAPIA, DE CUARTO SEMESTRE, VENTILACIÓN MECÁNICA ADULTO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PEDIÁTRICA Y NEONATAL DE QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO (PT) Y PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER (PT-B) EN TERAPIA RESPIRATORIA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES PSICOPEDAGÓGICAS QUE RESULTEN PERTINENTES.

LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DEL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES QUE REALICE EL ESPECIALISTA ASEGURARÁN LA CALIDAD, VIGENCIA Y PERTINENCIA DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP Y SU COMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DEL BACHILLERATO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"

A) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA, CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: FOMENTO Y APLICACIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA, MANEJO DE GASES ARTERIALES, TERAPIA CON OXÍGENO, DE TERCER SEMESTRE; AEROSOLTERAPIA, DE CUARTO SEMESTRE, VENTILACIÓN MECÁNICA ADULTO Y VENTILACIÓN

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

MECÁNICA PEDIÁTRICA Y NEONATAL DE QUINTO SEMESTRE, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

B) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CORRESPONDIENTES A: MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 PROGRAMAS DE ESTUDIO Y 5 GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO CURRICULAR, CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
- MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA.
- PROGRAMAS DE ESTUDIO ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA.
- GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADAS CORRESPONDIENTES LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA.
- PROPUESTA DE MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.
- PROPUESTA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.
- PROPUESTA DE GUÍAS PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

PARTIDA 14.

TENIENDO COMO REFERENTES LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y POR LAS INSTANCIAS COORDINADORAS DEL SECTOR SALUD, SE REALIZARÁ EL DISEÑO DE PERFIL DE EGRESO, MAPA CURRICULAR Y CINCO MÓDULOS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP, ASEGURANDO SU PERTINENCIA Y VIGENCIA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES APEGÁNDOSE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ SOLICITADAS.

CABE SEÑALAR, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PARTICIPAR EN JUNTAS EJECUTIVAS DE SEGUIMIENTO CADA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR LO SOLICITE, INFORMAR LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL "PROVEEDOR"	
a)	ANÁLISIS FUNCIONAL Y DE PERTINENCIA DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA
b)	ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD Y DEL SECTOR EDUCATIVO.
c)	PERFIL DE EGRESO Y MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.
d)	PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS DE 5 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL PRESENTE APARTADO.
e)	LISTADO DE EQUIPAMIENTO DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL PRESENTE APARTADO.

LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONALEP" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SERÁN:

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PROPORCIONARÁ AL "PROVEEDOR", LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. FORMATO PARA ELABORAR ANÁLISIS FUNCIONAL Y DE PERTINENCIA.
2. FORMATOS PARA ELABORAR PERFIL DE EGRESO Y MAPA CURRICULAR CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
3. PLANTILLAS PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
4. FORMATO PARA ELABORAR LISTADO DE EQUIPAMIENTO CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
5. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO CURRICULAR CONFORME AL MODELO ACADÉMICO CONALEP.
6. ANÁLISIS DE LAS CARRERAS DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA GENERAL Y SALUD COMUNITARIA, EN FUNCIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD Y LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA SOCIEDAD.
7. PROPUESTA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA CONSIDERAR EN EL PERFIL DE INGRESO Y MAPA CURRICULAR.
8. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOLICITE EL ESPECIALISTA.

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES

PARTIDA 2.

PERIODO DE REALIZACIÓN 12 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Revisión de la versión vigente del programa de estudios y de la guía pedagógica y de evaluación del módulo de 5° semestre de la formación propedéutica "Interpretación y Tratamiento de la información".																	Consultor
Elaboración del dictamen de la valoración para las adecuaciones propuestas del módulo "Interpretación y Tratamiento de la información".																	Dictamen de valoración Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo "Interpretación y tratamiento de la información".																	Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo "Interpretación y tratamiento de la información".																	Programa de estudios del módulo "Interpretación y Tratamiento de la información". DDC / Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Interpretación y tratamiento de la información".																	Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Interpretación y tratamiento de la información".																	Guía pedagógica y de evaluación del módulo "Interpretación y Tratamiento de la información". DDC / Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Entrega de la versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Interpretación y tratamiento de la información" conforme a los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo, así como listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en los documentos curriculares.														Versión final del Programa de estudio, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Interpretación y tratamiento de la información".	Consultor
Revisión de la versión vigente del programa de estudios y de la guía pedagógica y de evaluación del módulo de 6° semestre de la formación básica "Filosofía".															Consultor
Elaboración del dictamen de la valoración para las adecuaciones propuestas del módulo "Filosofía".														Dictamen de valoración	Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo "Filosofía".															Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo "Filosofía".														Programa de estudios del módulo "Filosofía".	DDC / Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Filosofía".															Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo														Guía pedagógica y de evaluación del módulo "Filosofía".	DDC / Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
"Filosofía".														
Entrega de la versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Filosofía" conforme a los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo, así como listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en los documentos curriculares.													Versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Filosofía".	Consultor

PARTIDA 4.

PERIODO DE REALIZACIÓN 9 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Actividades	Semanas									Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Revisión de la versión vigente del programa de estudios y de la guía pedagógica y de evaluación del módulo de 1er semestre de la formación básica "Desarrollo ciudadano".											Consultor
Elaboración del dictamen de la valoración para las adecuaciones propuestas del módulo "Desarrollo ciudadano".										Dictamen de valoración	Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo "Desarrollo ciudadano".											Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo "Desarrollo										Programa de estudios del módulo	DDC / Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	Semanas									Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
ciudadano".										"Desarrollo ciudadano".	
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo Desarrollo ciudadano.											Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Desarrollo ciudadano".										Guía pedagógica y de evaluación del módulo "Desarrollo ciudadano".	DDC / Consultor
Entrega de la versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Desarrollo ciudadano", conforme a los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo, así como listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en los documentos curriculares.										Versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Desarrollo ciudadano".	Consultor

PARTIDA 6.

PERIODO DE REALIZACIÓN 12 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Actualización del mapa curricular del módulo: Manejo de espacios y cantidades.																Consultor
Revisión y ajustes al mapa curricular del módulo: Manejo de espacios y cantidades.																*DDC Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo: Manejo de espacios y cantidades																Consultor
Revisión y ajustes al															Programa	DDC

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

CAS-047/2017

Actividades	Semanas												Producto	Responsable		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
programa de estudios del módulo: Manejo de espacios y cantidades															de estudios de Manejo de espacios y cantidades	Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Manejo de espacios y cantidades.																Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Manejo de espacios y cantidades.															Guía pedagógica y de evaluación de los módulos de Manejo de espacios y cantidades	DDC Consultor
Entrega de la versión final del programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular del módulo de Manejo de espacios y cantidades.															Versión final del Programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular.	Consultor
Actualización del mapa curricular de los módulos de Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.																Consultor
Revisión y ajustes al mapa curricular del módulo Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.															Mapa curricular de los módulos Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de	DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
														funciones	
Actualización del programa de estudios del módulo; Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.															Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo: Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.														Programas de estudios de Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones	DDC Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.															Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.														Guía pedagógica y de evaluación del módulo Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones	DDC Consultor
Entrega de la versión final del programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular del módulo: Representación gráfica de funciones y Análisis														Versión final del programa de estudio, guías pedagógicas y de	Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
derivativo de funciones.														evaluación y mapa curricular de los módulos: Representación gráfica de funciones y Análisis derivativo de funciones.	
Actualización del mapa curricular de los módulos de Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.															Consultor
Revisión y ajustes al mapa curricular de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.														Mapa de los módulos de Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.	DDC Consultor
Actualización al programa de estudios de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.															Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.														Programas de estudios de Representación simbólica y angular del entorno y	DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
														Tratamiento de datos y azar.	
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.															Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar														Guía pedagógica y de evaluación de los módulos de, Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar	DDC Consultor
Entrega de la versión final del Programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular de los módulos: Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar.														Versión final del Programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y de los módulos. Representación simbólica y angular del entorno y Tratamiento de datos y azar	Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	Semanas												Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Actualización del mapa del módulo de Análisis integral de funciones.																	Consultor
Revisión y ajustes al mapa del módulo Análisis integral de funciones.																Mapa del módulo, Análisis integral de funciones.	DDC Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo: Análisis integral de funciones.																	Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo: Análisis integral de funciones.																Programa de estudios Análisis integral de funciones	DDC Consultor
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Análisis integral de funciones.																	Consultor
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo: Análisis integral de funciones.																Guía pedagógica y de evaluación del módulo Análisis integral de funciones.	DDC Consultor
Entrega de la versión final del programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular del módulo: Análisis integral de funciones.																Versión final del programa de estudio, guías pedagógicas y de evaluación y mapa curricular del módulo, Análisis integral de funciones	Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

PARTIDA 7.

PERIODO DE REALIZACIÓN 9 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Actividades	Semanas									Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Revisión de la versión vigente del programa de estudios y guía pedagógica y de evaluación del módulo de 1er semestre de la formación básica "Resolución de problemas".												Consultor
Elaboración del dictamen de la valoración para las adecuaciones propuestas del módulo "Resolución de problemas".											Dictamen de valoración	Consultor
Actualización del programa de estudios del módulo "Resolución de problemas".												Consultor
Revisión y ajustes al programa de estudios del módulo "Resolución de problemas".										Programa de estudios del módulo "Resolución de problemas".	DDC / Consultor	
Actualización de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Resolución de problemas".											Consultor	
Revisión y ajustes de la guía pedagógica y de evaluación del módulo "Resolución de problemas".										Guía pedagógica y de evaluación del módulo "Resolución de problemas".	DDC / Consultor	
Entrega de la versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Resolución de problemas", conforme a los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo, así como listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en los documentos curriculares.										Versión final del Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación, y mapa del módulo "Resolución de problemas".	Consultor	

PARTIDA 10.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

PERIODO DE REALIZACIÓN 14 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
Capacitación sobre la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP																			DDC
Realizar revisión técnico-pedagógica de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.																			Revisiones de mapa curricular y perfil de egreso DDC Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																			Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.																			Revisiones y validación de mapa curricular y perfil de egreso DDC Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno (3º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria																			Revisiones de 3 módulos Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 3 módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno (3º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.															Revisiones y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Aerosolterapia (4º sem.), Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal (5º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.															Revisiones de 3 módulos.	Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.





Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de actualización de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, correspondientes a 3 módulos: Aerosolterapia (4º sem.), Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal (5º sem.) de la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.																Revisiones y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 3 módulos: de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria																Revisiones de 3 módulos.	
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																	DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	SEMANAS														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Revisiones y validación de 3 módulos	Consultor
Realizar revisión técnico-pedagógica de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria															Revisiones de 2 módulos.	Consultor
Revisión, ajustes y validación de sugerencias.																DDC Consultor
Revisión y validación técnico-pedagógica de trabajos de diseño de programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Revisiones y validación de 2 módulos	Consultor

PARTIDA 14.

PERIODO DE REALIZACIÓN 14 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	Semanas														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
Realizar análisis funcional y de pertinencia de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Análisis funcional y de pertinencia	Consultor
Revisión, ajustes y validación del análisis funcional y de pertinencia.																DDC Consultor
Realizar análisis de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.															Análisis de requerimientos	Consultor
Revisión, ajustes y validación del análisis de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.																DDC Consultor
Realizar perfil de egreso y mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Perfil de egreso y mapa curricular	Consultor
Revisión, ajustes y																DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

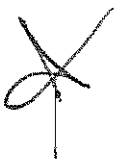
JLRG.





Actividades	Semanas														Producto	Responsable			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14					
validación del perfil de egreso y mapa curricular.																			
Entrega de la versión final de: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis funcional y de pertinencia. • Análisis de requerimientos. • Perfil de egreso y • Mapa curricular. 																	Versión final de: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis funcional y de pertinencia. • Análisis de requerimientos. • Perfil de egreso • Mapa curricular 	Consultor	
Diseño de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, conforme a la versión final del análisis funcional y de pertinencia; análisis de requerimientos; Perfil de egreso y Mapa curricular.																		Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 3 módulos.	Consultor
Revisión, ajustes y validación de los programas																			DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.



Actividades	Semanas														Producto	Responsable	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos diseñados de la carrera.																	
Entrega de la versión final de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 3 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.																Versión final de: Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 3 módulos	Consultor
Diseño de los programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, conforme a la versión final del análisis funcional y de pertinencia; análisis de requerimientos; perfil de egreso y mapa curricular.																Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 2 módulos.	Consultor
Revisión, ajustes y validación de programas de																	DDC Consultor

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

Actividades	Semanas														Producto	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 2 módulos diseñados de la carrera.																
Entrega de la versión final de programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 2 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Versión final de: Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 2 módulos.	Consultor
Elaboración del listado de equipamiento de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Listado de equipamiento	Consultor
Revisión, ajustes y validación del listado de equipamiento de la carrera.																DDC Consultor
Entrega de la versión final del listado de equipamiento de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.															Versión final de: Listado de equipamiento	Consultor

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA DE DOS MESES; EL PERIODO DE LA MISMA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA LIBERACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

CAS-047/2017

DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL "CONALEP".

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR \$535,920.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); CON I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR:		MONTO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON LETRA
PARTIDA 2	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$51,040.00	CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
PARTIDA 4	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$25,520.00	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
PARTIDA 6	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$153,120.00	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.
PARTIDA 7	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$25,520.00	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

PARTIDA 10	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$153,120.00	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.
PARTIDA 14	CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.	\$127,600.00	CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO CORRERÁN DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 2 Y 6); DEL 23 DE AGOSTO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 10 Y 14) Y DEL 23 DE AGOSTO AL 25 DE OCTUBRE DE 2017 (PARTIDAS 4 Y 7), PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁ EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR A TRAVÉS DE SUS COORDINACIONES UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

SÉPTIMA: PRODUCTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL "PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

PARTIDA 2.

-DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CONFORME AL NUEVO MODELO EDUCATIVO DEL MÓDULO "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" DEL TRAYECTO PROPEDEÚTICO DEL ÁREA SOCIO-HUMANÍSTICAS Y DEL MÓDULO "FILOSOFÍA" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, LOS CUALES SE IMPARTEN EN EL 5° Y 6° SEMESTRE RESPECTIVAMENTE.

-LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS MÓDULOS "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" Y "FILOSOFÍA".

-PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DE LOS MÓDULOS "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN" Y "FILOSOFÍA".

PARTIDA 4.

-DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR CONFORME AL NUEVO MODELO EDUCATIVO DEL "Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
 JLRG.

CAS-047/2017

MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, EL CUAL SE IMPARTE EN EL PRIMER SEMESTRE.

-LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO".

-PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO".

PARTIDA 6.

12 DOCUMENTOS CURRICULARES CORRESPONDIENTES A SEIS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y SEIS GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A SEIS MÓDULOS DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE LAS 48 CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. MANEJO DE ESPACIOS Y CANTIDADES DE 1ER SEMESTRE
2. REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA Y ANGULAR DEL ENTORNO DE 2° SEMESTRE
3. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FUNCIONES DE 3° SEMESTRE
4. TRATAMIENTO DE DATOS Y AZAR DE 4° SEMESTRE
5. ANÁLISIS DERIVATIVO DE FUNCIONES DE 5° SEMESTRE
6. ANÁLISIS INTEGRAL DE FUNCIONES DE 6° SEMESTRE

PARTIDA 7.

-DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS" DE LA FORMACIÓN BÁSICA, EL CUAL SE IMPARTE EN EL PRIMER SEMESTRE.

-LISTADO DE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS".

-PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS, DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS".

PARTIDA 10.

A) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES ACTUALIZADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA, CORRESPONDIENTES A LOS MÓDULOS: FOMENTO Y APLICACIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA, MANEJO DE GASES ARTERIALES, TERAPIA CON OXÍGENO, DE TERCER SEMESTRE; AEROSOLTERAPIA, DE CUARTO SEMESTRE, VENTILACIÓN MECÁNICA ADULTO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PEDIÁTRICA Y NEONATAL DE QUINTO SEMESTRE, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

B) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE 12 DOCUMENTOS CURRICULARES DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CORRESPONDIENTES A: MAPA CURRICULAR, PERFIL DE EGRESO Y 5 PROGRAMAS DE ESTUDIO Y 5 GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL DISEÑO CURRICULAR DEL MODELO ACADÉMICO CONALEP.

PARTIDA 14.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

- A) ANÁLISIS FUNCIONAL Y DE PERTINENCIA DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.
- B) ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD Y DEL SECTOR EDUCATIVO.
- C) PERFIL DE EGRESO Y MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.
- D) PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS DE 5 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL PRESENTE APARTADO.
- E) LISTADO DE EQUIPAMIENTO DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL PRESENTE APARTADO.

OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

PARA LA PARTIDA 2.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "INTERPRETACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN", CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO DE LA SEP, ASÍ COMO LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS DOCUMENTOS CURRICULARES.

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "FILOSOFÍA" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS DOCUMENTOS CURRICULARES.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

PARA LA PARTIDA 4.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN UNA EXHIBICIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PAGO ÚNICO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN EL DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "DESARROLLO CIUDADANO" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS DOCUMENTOS CURRICULARES.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

PARA LA PARTIDA 6.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN CUATRO EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y UNA GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A UN MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA DEL 1ER SEMESTRE DEL CAMPO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, DENOMINADO: MANEJO DE ESPACIOS Y CANTIDADES.

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN DOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y DOS GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A DOS MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA DEL 3° Y 5° SEMESTRE DEL CAMPO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, DENOMINADOS: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FUNCIONES Y ANÁLISIS DERIVATIVO DE FUNCIONES.

TERCER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN DOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y DOS GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A DOS MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA DEL 2° Y 4° SEMESTRE DEL CAMPO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, DENOMINADOS: REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA Y ANGULAR DEL ENTORNO Y TRATAMIENTO DE DATOS Y AZAR.

CUARTO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y UNA GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A UN MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA DEL 6° SEMESTRE DEL CAMPO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, DENOMINADOS: ANÁLISIS INTEGRAL DE FUNCIONES.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

PARA LA PARTIDA 7.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN UNA EXHIBICIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PAGO ÚNICO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN EL DICTAMEN DE LA VALORACIÓN REALIZADA A LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR LA SEMS PARA EL CAMPO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES QUE INCLUYA LA CONGRUENCIA ENTRE EL MODELO ACADÉMICO DE CONALEP Y LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS, GUÍA PEDAGÓGICA Y DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LOS DOCUMENTOS CURRICULARES.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

PARA LA PARTIDA 10.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN TRES EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN: 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DEL MAPA CURRICULAR Y PERFIL DE EGRESO DISEÑADOS PARA LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN: 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA Y 2) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.

TERCER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN: 1) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 3 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN TERAPIA RESPIRATORIA Y 2) REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A 2 MÓDULOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

PARA LA PARTIDA 14.

LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN TRES EXHIBICIONES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE Y RECIBIDOS LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

PRIMER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN: 1) ANÁLISIS FUNCIONAL Y DE PERTINENCIA DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA; 2) ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD Y DEL SECTOR EDUCATIVO; Y 3) PERFIL DE EGRESO Y MAPA CURRICULAR DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA.

SEGUNDO PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CORRESPONDIENTES A TRES MÓDULOS DE LA CARRERA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL NUMERAL VIII PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

TERCER PAGO. A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTES EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, GUÍAS PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DISEÑADOS DE LA CARRERA DE PT Y PT-B EN ENFERMERÍA COMUNITARIA, CORRESPONDIENTES A DOS MÓDULOS DE LA CARRERA, CONFORME AL RESULTADO DE LAS FRACCIONES A), B) Y C) DEL NUMERAL VIII PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO DE LA CARRERA.

LOS PRODUCTOS SE ENTREGARÁN EN VERSIÓN DIGITAL, EN DISCO COMPACTO (CD-ROM).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE RECIBIDOS, LA FACTURA, LOS PRODUCTOS Y APROBADO EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP.

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

CAS-047/2017

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 2 Y 6); DEL 23 DE AGOSTO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (PARTIDA 10 Y 14) Y DEL 23 DE AGOSTO AL 25 DE OCTUBRE DE 2017 (PARTIDAS 4 Y 7), MÁS DOS MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER DETRIMENTO O VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASESORÍA PROPORCIONADO, SERÁ ATENDIDO DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, Y.

E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL CONALEP REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- 11.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TAL VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONALEP CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL CONALEP POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL CONALEP, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL CONALEP DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

CAS-047/2017

UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONALEP" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL CONALEP PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DEL O LOS SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO (S), LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA O SUMINISTRADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DEL 10% DE LA PARTIDA NO SUMINISTRADA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS UNA VEZ QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE EL SERVICIO POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, Y EL "PROVEEDOR" NO LO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP", SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

CAS-047/2017

PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 6.

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TIC, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

PARTIDAS 2, 4 Y 7.

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS Y BIBLIOTECAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

PARTIDAS 10, Y 14.

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS BÁSICAS Y DE SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO CURRICULAR, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE EL O LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL BIEN SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

CAS-047/2017

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR.- EL "CONALEP" SERÁ EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS DOCUMENTOS CURRICULARES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, LOS CUALES SERÁN OBRAS PRIMIGENIAS EN CUANTO A SU CONTENIDO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA TITULARIDAD DEL "CONALEP" SOBRE DICHA OBRA SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR DEL CITADO DOCUMENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DESLINDA A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGARA A PRESENTAR DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENUNCIADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ FORMALIZAR UN INSTRUMENTO DETERMINADO POR EL ÁREA JURÍDICA DEL "CONALEP", MEDIANTE EL CUAL EL AUTOR RECONOZCA EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDEN AL "CONALEP" DE MANERA PERMANENTE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA, LOS DERECHOS DE DIVULGACIÓN, INTEGRIDAD Y DE COLECCIÓN DE LA MISMA. DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO AL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

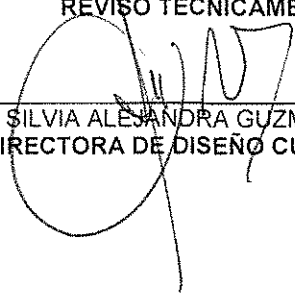
POR EL "CONALEP"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"


C. YAMILET GONZÁLEZ FONTES
APODERADA LEGAL

REVISÓ TÉCNICAMENTE


LIC. SILVIA ALEJANDRA GUZMÁN SALDAÑA
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR

TESTIGO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-047/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V; CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

ANEXO 1



Notaría Pública No. 82

del

Lic. Enrique Durán Llamas

Edif. Montes de Oca

Desp. 107

Teléfonos 713-38-29, 714-07-24 y 716-33-03 Fax 713-30-55

León, Gto.

29

Primer *Testimonio* de la escritura pública número 25,977, que contiene
LA CONSTITUCION de la sociedad mercantil denominada
"CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL COLAB", S. A. DE
C.V.

24 Mayo 2001
León, Gto., de de

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

Edif. Montes de Oro Desp. 107 Tels. 713-38-29 714-07-24 y 716-33-03

León, Gto.

Fax 713-30-55

VOLUMEN LXXXVIII OCTOGESIMO OCTAVO

NUMERO 25,877 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE

EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, a los veintinueve días del mes de Febrero del año 2001 dos mil uno, YO, ENRIQUE DURAN LLAMAS, Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en esta ciudad, hago constar El CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL que ante Mí, otorgan los señores RODRIGO CASTRO VARGAS, LAURA GEORGINA VALLEJO VIVAR y la señorita YAMILET GONZALEZ FONTES, con las generales que al final se mencionan, a quienes YO, el Notario Dox Fé de conocer personalmente y considero con capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario y me manifiestan que concurren a constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las siguientes:

-----C L A U S U L A S:-----

----- CAPITULO I.-----

-----DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION:-----

PRIMERA:- La Sociedad se denominará "CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB", debiendo estar esta denominación seguida siempre de las palabras, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales, "S.A. DE C.V".-----

SEGUNDA:- La Sociedad tendrá los siguientes objetivos:-----

La Sociedad tendrá finalidad en el ámbito técnico-profesional y comercial:-----

a).- El objeto técnico-profesional se referirá a la realización de estudio, evaluación de todo tipo incluyendo las de competencia laboral, capacitación y prestación de servicios, consultoría e implementación donde se podrán impartir seminarios, talleres, cursos, realizar congresos y mesas redondas y cualquier otra actividad con referencia al fin.-----

El objeto técnico-profesional estará sustentado además en la Consultoría de tipo Ambiental y biorremediación.-----

b).- El objeto comercial se referirá a la promoción en todas sus formas de productos o servicios propios o de otras compañías, a la compraventa, importación, exportación, comercialización, mediación, comisión y representación de aparatos, herramientas y mercancías en general, ya sean nacionales o extranjeras, pudiendo promoverlas en el territorios nacional o en cualquier lugar del extranjero,-----

relacionadas con artesanías, artículos de piel, de plata, dorados, ropa y sus accesorios, muebles, maquinaria pesada, la exposición y venta de los mismos, artículos electrónicos, electromecánicos que se utilicen en la industria, el comercio, en oficinas o en el hogar, la adquisición, enajenación y la explotación en general de patentes, marcas y nombres comerciales; en general podrá realizar o ejecutar todos los actos y contratos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que se relacionen, sean anexos o conexos con los objetos sociales y sean permitidos por la Ley para una sociedad mercantil.-----

TERCERA:- El domicilio social de la Sociedad será en esta ciudad de León, Guanajuato, pero podrá establecer sucursales o agencias o corresponsalías, en la ciudad o en cualquier lugar de la Republica Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambio de su domicilio.-----

CUARTA:- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados desde la fecha de la presente escritura, el plazo será prorrogable a su vencimiento si así lo acuerda la Asamblea General de Accionistas.-----

-----CAPITULO SEGUNDO.-----

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS Y TRASPASO DE ACCIONES:

QUINTA:- El Capital de la Sociedad es Variable y será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más formalidades y requisitos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

El Capital Social mínimo es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y máximo ilimitado y se encuentra representado por 100 Cien Acciones Ordinarias Nominativas, con valor nominal de \$500.00 QUINIENTOS PESOS, cada una.-----

La parte variable del Capital Social no tendrá limitación alguna y será susceptible de aumento o disminución por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en la que deberán precisar las fechas, forma y términos para realizar dichos aumentos o disminuciones, sin que estos impliquen modificaciones de la escritura social.-----

Los socios sólo podrán ejercitar el derecho de separación o retirar parcial o totalmente sus aportaciones con la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

Edif. Montes de Oca, Desp. 107 Tel. 713-38-29, 744-07-24 y 716-38-03

León, Gto.

Fax 713-30-55



No podrá ejercitarse derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social o a menos de dos el número de Accionistas de la Sociedad.

Todo aumento o disminución del Capital Social deberá inscribirse en el Libro del Registro que al efecto llevará la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA:-- Tanto las acciones en que se divide el Capital Social mínimo como las que representen la parte variable de dicho capital, serán nominativas, indivisibles, de igual valor, conferirá a sus tenedores iguales derechos y les impondrán las mismas obligaciones y estarán representadas por títulos impresos, pudiéndose expedir certificados provisionales mientras se mandan imprimir dichos títulos.

Tanto las acciones representativas del Capital mínimo como las de la parte variable del Capital Social, podrán emitirse en series distintas, según lo disponga el Consejo de Administración de la Sociedad o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los títulos y los Certificados provisionales de acciones se numerarán progresivamente, podrán amparar una o varias acciones y serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por cualquier otro miembro, contendrán todos los requisitos que menciona el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se transcribirán en ellos la Cláusula de estos Estatutos relativa a exclusión de extranjeros. En caso de que la sociedad emita diversas series de Acciones, los títulos y los certificados provisionales de Acciones, se numerarán progresivamente dentro de cada serie.

A petición del dueño y a su costa, los títulos o los certificados provisionales de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones siempre que los nuevos títulos o certificados provisionales amparen el mismo número de acciones que los entregados en canje del mismo año.

La propiedad de una o más acciones implican la aceptación de las disposiciones de estos Estatutos y de las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración.

La Sociedad llevará un libro de registro de las acciones nominativas que emita, en el cual se anotarán los datos y

M

acciones exigidos por el Artículo Ciento Veintiocho de la Ley
Gral de Sociedades Mercantiles y considerarán como dueño de
dichas Acciones a quien aparezca inscrito como tal en dichos
Libros, Únicamente se inscribirán en dicho libro las
publicaciones o gravámenes de dichas Acciones cuando no hayan
cumplido los requisitos señalados en estos Estatutos.-----

SEPTIMA:- En todo caso de aumento del Capital Social mínimo o
de la parte variable de dicho capital, los Accionistas tendrán
derecho preferente en proporción a la cantidad de Acciones de
que respectivamente sean titulares para suscribir las nuevas
acciones que se emitan o se pongan en circulación para
representar dicho aumento. El acuerdo de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas sobre el aumento del Capital
Social, deberá publicarse por lo menos una vez en el Diario
Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los
periódicos de mayor circulación en la ciudad del domicilio de
la Sociedad. Los accionistas tendrán un plazo de quince días
naturales contados a partir del día siguiente a la última
publicación, para ejercitar el derecho preferente que esta
cláusula les concede. Si en la Asamblea General
Extraordinaria que acordó el aumento del Capital estuvo
representada la totalidad del Capital Social, no serán
necesarias las publicaciones antes mencionadas y el citado
plazo de quince días, comenzará a correr al día siguiente de
la fecha de dicha Asamblea. En caso de reducción del Capital
Social, dicha reducción afectará a todos los accionistas en
proporción al número de acciones de que respectivamente sean
propietarios.-----

OCTAVA:- La acción es indivisible y la Sociedad sólo
reconocerá como Accionistas a quienes aparezcan inscritos
como dueños en el libro de Registro de Accionistas de la
Sociedad, y en ningún caso asume responsabilidad por las
contendidas que puedan suscitarse con respecto a la propiedad
o posesión de las mismas. Los pagos hechos por dividendos a
los tenedores de los títulos, se considerarán legítimos e
irrevocables.-----

NOVENA:- Los socios fundadores no se reservan participación
alguna especial en las utilidades sociales, y sólo tendrán en
este respecto los mismos derechos que los demás accionistas,
mientras conserven ese carácter.-----

DECIMA:- Esta Sociedad es mexicana, por lo que los socios
fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener,

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 32

Edif. Montes de Oro Dept. 107 Feb. 713 38 29, 714 07 24 y 716 33 03

León, Gto.

Folio 713 30 55



conviene en que: "Que ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de Acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

DECIMA PRIMERA:-- La enajenación de Acciones, se regirá por las siguientes reglas:--

a).-- La transmisión de Acciones a terceras personas extrañas a la Sociedad, sólo se hará mediante la aprobación previa del Consejo de Administración, quien podrá autorizar o negar dicho traspaso.

b).-- Todo accionista que desee traspasar sus acciones, tendrá la obligación de ofrecerlas primero a los demás accionista, por si éstos desean hacer uso del derecho de preferencia, el cual deberá de ejercitarse dentro de los quince días siguientes, contados desde que reciba una notificación por escrito, del accionista que desea traspasar sus Acciones.

c).-- Una vez transcurrido el plazo que se menciona en el inciso precedente, el accionista que desea enajenar sus acciones, podrá entonces ofrecerlas a terceras personas, y sólo mediante la aprobación previa del Consejo de Administración, quien podrá autorizar o negar dicho traspaso, sometiéndose el accionista a que el Consejo designará en su caso, la persona a quien se le pueda traspasar, ceder o enajenar dichas acciones al precio ofrecido en la Asamblea para el uso del derecho de preferencia.

d).-- En el reverso de los Certificados provisionales de Acciones o de los títulos definitivos, se insertará el siguiente texto: "La transmisión de este título y de las acciones que amparan el mismo, estará restringido en los términos y condiciones establecidas en la Clausula Decima Primera de los Estatutos de la Sociedad.

-----CAPITULO TERCERO:-----

-----DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:-----

DECIMA SEGUNDA:-- La direccibn y representacibn de la Sociedad estar  a cargo de un Consejo de Administracibn o de un Administrador General Unico, debiendo ser electos en Asamblea General de Accionistas por mayor a de votos; durar  en su cargo el tiempo que marque la Asamblea, pudiendo ser reelecto y actuando v lidamente, hasta que sus sucesores hayan tomado posesi n de sus puestos; recibir n la retribuci n que fije la Asamblea General de Accionistas.-----

En caso de que se rija por Consejo de Administracibn, este se integrar  y funcionar  en la forma siguiente:-----

A).--Los miembros del Consejo de Administraci n ser n electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la Sociedad; y podr n ser reelectos sin ning na limitacibn.-----

B).--Los accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones y que no hubieren votado conforme a la mayor a que design  el Consejo de Administracibn, tienen derecho a designar a un Consejero m s.-----

C).-- El Consejo de Administraci n tendr  el n mero de miembros que decida en cada caso la Asamblea y el mismo Consejero, si la Asamblea no lo hizo, podr  ser elegido de entre sus integrantes Presidente, Secretario y Tesorero, si es el caso.-----

D).-- Los consejeros deber n garantizar su manejo mediante el dep sito de una acci n o la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en la caja de la Sociedad. Trat ndose de personas que no sean accionistas, deber n garantizar su manejo mediante el dep sito por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad.-----

E).-- El Consejo de Administracibn se reunir  todas las veces que sea necesario, convocando el Presidente del Consejo o cualesquiera de sus miembros, con una anticipaci n de ocho d as, por carta certificada enviada al domicilio que hayan dado los Consejeros. No requerir  citaci n, si est n presentes quienes forman la totalidad del Consejo anuentes, en celebrar sesi n. Las decisiones del Consejo ser n tomadas como sigue: En Consejos cuyos miembros sean un n mero par, el quorum lo formar  la mitad de sus elementos siempre que uno de ellos sea el Presidente del Consejo; en ausencia de  ste, el quorum estar  constituido unicamente por el resto de la totalidad de los Consejeros y en este caso los acuerdos ser n

Lic. Enrique Durán Plumas

Acta Pública No. 52

Edif. Montes de Oro Bq. 107 Tels. 713.38.29 y 714.07.26
León, Gto. Fax 713.30.35



Validos unicamente si se toman por unanimidad. En el caso de que un Consejo constituido por un número impar de miembros, el quórum lo formará la mayoría de sus elementos, pero siempre que uno de estos accionistas sea el Presidente del Consejo. En caso de ausencia del Presidente, el quórum estará constituido unicamente por el resto de la totalidad de los Consejeros y en este caso los acuerdos serán válidos unicamente si se toman por unanimidad. El Presidente del Consejo tendrán voto de calidad.

En caso de que haya Administrador General, garantizará su manejo en igual forma que uno de los Consejeros.

DECIMA TERCERA:- El Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador General Unico, tendrán todas las facultades sin limitación alguna, por lo que podrán llevar a cabo todos los actos que no estén reservados por la Ley o por estas cláusulas, y que sean necesarios y convenientes a su Juicio, para la cabal realización de los fines sociales, gozando de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como para ejecutar actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula o poder especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, con la amplitud a que alude los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en consecuencia de una manera enunciativa y no limitativa se le señalan las siguientes atribuciones:-

a).- Realizar todas las operaciones inherentes a los objetos de la Sociedad, sin limitación alguna; administrar los bienes de que goza la Sociedad; ejecutar actos de la sociedad; celebrar los contratos y firmar los documentos que requiera la administración.

b).- Representar a la sociedad, en pleitos y cobranzas, ante toda clase de Autoridades Administrativas, Políticas y Tribunales de Trabajo; en todos los términos e instancias, así como promover o desistirse del Juicio constitucional de Amparo, absolver y articular posiciones, presentar toda clase de denuncias y querellas penales, conforme lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado y su correlativo del Código Federal.

c).- Otorgar y suscribir, girar, endosar, aceptar y avalar, a nombre de la Sociedad y en los negocios relativos a su objeto títulos de crédito, otorgar avales, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

d).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas de acuerdo con las Leyes, en cualquier lugar de la República Mexicana.

e).- Aportar bienes muebles o inmuebles de la sociedad a otras compañías y suscribir Acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras compañías, así como gravar en cualquier forma toda clase de bienes de la Sociedad, salvo las restricciones de esta Clausula.

f).- Formar los reglamentos interiores de la Sociedad.

g).- Nombrar y revocar al Gerente o Gerentes, a los Directores de las Sucursales y a todo el personal de la Sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.

h).- Convocar a Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar los acuerdos de la misma y otorgar o revocar poderes generales o especiales a nombre de la Sociedad.

i).- En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en esta sociedad, el voto de calidad lo tendrá el Presidente del Consejo de Administracibn.

DECIMA CUARTA:- En el ejercicio de sus respectivas facultades llevarán la firma social, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador General Unico en su caso.--

DECIMA QUINTA:- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administracibn, o el Administrador General Unico, podrá nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas, con las facultades que especialmente se les señala, los nombramientos serán revocables en cualquier tiempo por el órgano que hubiere hecho la designacibn.

DECIMA SEXTA:- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administracibn o el Administrador General Unico, podrá conferir poderes con o sin facultades de sustitucibn y con las facultades que crea oportunas de las que estos Estatutos confieren al Consejo, así como revocar dichos poderes y suprimir dichas facultades.

Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 59

Edif. Montes de Oro Dept. 107 Tels. 713-38-29 y 714-07-24

León, Gto.

Fax 713-36-55



convenientes para el objeto de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a la propia Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:

DECIMA SEPTIMA:- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia podrá acordar, ratificar los actos y operaciones de esta, debiendo de ejecutar sus resoluciones la o las personas que ella misma designe o a falta de designación, o el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador General Unico en su caso.

DECIMA OCTAVA:- La Asamblea será ordinaria o extraordinaria: Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las demás serán ordinarias y se ocuparán además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley.

DECIMA NOVENA:- La Asamblea Ordinaria de Accionistas deberá celebrarse cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que siguen a la clausura del ejercicio social en la fecha que fije el Consejo de Administración, y las Asambleas Extraordinarias se convocarán cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos materia de ellas. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Comisario; la convocatoria contendrá la Orden del Día y será firmada por quien la haga y con que anticipación deban depositarse los títulos de las acciones para poder asistir a la Asamblea y se publicarán en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, con tres días de anticipación, cuando menos a la fecha señalada para la Asamblea. La falta de publicación de la convocatoria no será causa de invalidez, si en la Asamblea estuviere representada la totalidad de las acciones integrantes del Capital Social.

VIGESIMA:- Para tener derecho de asistir como socio a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en alguna institución de crédito o en cualquier otro lugar designado para tal efecto por quien haga la convocatoria, manteniéndolas depositadas después de realizada la Asamblea.

101

El certificado correspondiente deberá presentarse a la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cuando menos veinticuatro horas del momento en que debe celebrarse la Asamblea, contra la entrega de tal certificado, la Secretaría expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente, la que servirá como su título de admisión y participación en la Asamblea.

Los Certificados de depósito se devolverán al concluir la Asamblea contra entrega de la constancia de entrada.

VIGESIMA PRIMERA:- Presidirá las Asambleas el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador General Único y en su defecto la persona que la misma Asamblea designe; actuará de Secretario del Consejo de Administración, y a su falta, un Accionista designado por el Presidente, quien nombrará además dos accionistas escrutadores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondientes a las acciones representadas en la Asamblea y siempre que lo solicite cualquier accionista, las votaciones serán nominales y las elecciones de nombramiento se hará por cédulas.

VIGESIMA SEGUNDA:- El Consejo de Administración, o el Comisario, deberá citar a Asamblea General cuando sean requeridos para ello por los accionistas que de acuerdo con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tengan derecho a pedirles que los hagan, y los accionistas que según lo establecido en el párrafo anterior, pretendan la reunión de una Asamblea General, lo solicitarán por escrito, al Consejo de Administración agregando los asuntos que hayan que tratarse, incluyendo los títulos de sus acciones; si el Consejo de Administración o el Administrador General no convocan a la Asamblea dentro del término de diez días desde que se presente la solicitud, convocará el Comisario en los términos en que debió hacerlo el Consejo de Administración y si este no lo hace en los cinco días siguientes lo hará la autoridad Judicial en los términos del Artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA TERCERA:- Para que la Asamblea se considere válidamente constituida, deberá estar representada en ella, por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social y para que las resoluciones de dicha Asamblea se consideren

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

*Edif. Montes de Oro Desp. 107 Tel. 713-38-29 714-07-24 y 716-33-03
León, Gto. Fax 713-30-55*



Resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes computados por Acciones; tratándose de Asambleas Extraordinarias se necesitará que estén representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y que las resoluciones sean adoptadas por el voto favorable de acciones que representen la mitad del capital de la sociedad; si por falta de la concurrencia necesaria no pudiere celebrarse la Asamblea el día señalado, se repetirá la convocatoria con expresión de esta circunstancia, con la misma Orden del Día y se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de Acciones representadas; pero tratándose de Asambleas Extraordinarias, las resoluciones se tomarán siempre por el voto favorable del número de Acciones que representen por lo menos la mitad del número del Capital Social.

VIGESIMA CUARTA:--En las Asambleas Generales cada acción tendrá derecho a un voto.

VIGESIMA QUINTA:-- Comenzada legalmente una Asamblea, en el caso de que no fuera posible resolver en una sola sesión, todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día, podrá suspenderse la sesión y continuará en el día o días sucesivos, sin necesidad de nueva convocatoria.

VIGESIMA SEXTA:-- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro representativo y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y por el comisario que concurre; se agregarán a las actas los documentos que justifiquen las convocatorias que se hicieron en los términos de la Ley de los Estatutos y las listas de asistencia firmadas por los Escrutadores. Las Actas de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en Asambleas, serán firmadas por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario.

VIGESIMA SEPTIMA:-- Los accionistas podrán asistir a las Asambleas personalmente o los apoderados que puedan ser o no accionistas, bastando que el mandato se otorgue en carta poder; no podrán ser mandatarios, ni los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad.

VIGESIMA OCTAVA:-- Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas generales, en los términos de los artículos doscientos uno a doscientos cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y salvo este derecho de oposición, las resoluciones legalmente

adoptadas por las Asambleas de accionistas serán obligatorias aun para los ausentes y disidentes.

-----CAPITULO QUINTO.-----

-----DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:-----

VIGESIMA NOVENA:--La vigilancia de la Sociedad estará confiada a uno o varios Comisarios, que podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad, designado por la Asamblea General de Accionistas, tendrán las facultades y obligaciones que le señala la Ley, durará en su puesto el tiempo que determine la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelecto indefinidamente y percibirán la retribución que fije la Asamblea, como garantía de su gestión debe depositarse en poder de la Sociedad por toda la época de su encargo una acción o la cantidad de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que le será devuelta hasta que sean aprobadas las cuentas de los ejercicios sociales en que haya desempeñado su encargo.-----
Pero continuarán en el ejercicio de su cargo mientras no tomen posesión las personas que hayan de substituirlos.-----

----- CAPITULO SEXTO.-----

-----EJERCICIOS SOCIALES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS:-----

TRIGESIMA:--La Asamblea General Ordinaria de Accionistas terminará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales, según convenga a los intereses de la Sociedad, y entre tanto no haya acuerdo en contrario, estos abarcarán el período comprendido entre el primero de Enero al Treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

TRIGESIMA PRIMERA:--La Sociedad presentará un balance cada doce meses correspondientes con el cierre de cuentas del ejercicio social, terminado; las utilidades que arroje la cuenta de pérdidas y ganancias se distribuirá en la siguiente forma:-----

- a).--Un cinco por ciento para la formación y reposición en su caso, de un fondo de reserva hasta que alcance un valor igual a la quinta parte del Capital Social.-----
- b).-- Se separará la cantidad que la Asamblea acuerde para la formación del fondo de previsión, si la propia Asamblea acuerda la creación de tal fondo.-----
- c).-- El resto se reinvertirán salvo que la Asamblea acuerde lo contrario. Las pérdidas limitadas al importe de las suscripciones, serán sufridas por los accionistas en proporción al número de acciones que posean; pero la Asamblea determinará si los accionistas han de reembolsar

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

Edif. Montes de Oro Desp. 107 Tels. 713-34-29 714-07-96 y 716-32-03

León, Gto.

Fax 713-34-53



proporcionalmente a la Sociedad estas pérdidas para constituirse el Capital Social o si debe procederse a la disminución de éste o a su disolución.

TRIGESIMA SEGUNDA:- Los bienes muebles e inmuebles que forman del activo fijo de la Sociedad, sólo los podrán vender con la aprobación de todos los Accionistas.

-----CAPITULO SEPTIMO.-----

DISOLUCION Y LIQUIDACION:-----

TRIGESIMA TERCERA:- Serán causas de disolución de la Sociedad las que establece el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los que acuerde la Asamblea en su caso.

TRIGESIMA CUARTA:- Llegado el caso de disolución por otros motivos que el de quiebra, actuará de liquidadores, dos de los miembros del Consejo de Administración o el Administrador General y otros Accionistas, con las facultades que señale la Asamblea de Accionistas. La Asamblea y el Comisario en su actuación ordinaria, funcionará normalmente, la Asamblea podrá ser convocada a sesión extraordinaria por los liquidadores o el Comisario.

TRIGESIMA QUINTA:- La liquidación de la Sociedad se llevará a efecto en todo caso conforme a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGESIMA SEXTA:- Para todo lo no previsto en esta escritura se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, para todo cuanto concierna a sus relaciones sociales, los contratantes se someten expresamente a los Tribunales de esta ciudad de León, Guanajuato, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que en lo futuro pudiera tener.

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS:-----

PRIMERA:- El Capital Social de la sociedad se fija en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que integran el Capital Social variable inicial, representado por 100 Cien Acciones Ordinarias Nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una.

El Capital Social está íntegramente suscrito y pagado conforme y por las siguientes personas:

se elimino datos de los accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SEGUNDA:- Los Socios fundadores celebran en este acto la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que, por unanimidad de votos se toman los siguientes:-----

----- A C U E R D O S :-----

Primero:- Hasta nuevo acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Sociedad será administrada por un Administrador General Unico, nombrando para que ocupe dicho cargo a la señorita YAMILET GONZALEZ FONTES, quien como Representante Legal de la Sociedad, se le otorgan todas y cada una de las facultades consignadas en la Cláusula Décima Tercera de esta escritura, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, para los efectos legales correspondientes.-----

Se designa como Comisario a la señorita FRANCISCA VILLEGAS SANCHEZ.-----

Tercero:- El primer ejercicio social de la Sociedad, será de la fecha de firma de la presente escritura al 31 de Diciembre del año en curso, y los demás ejercicios serán del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de cada año.-----

TERCERA:- La señorita YAMILET GONZALEZ FONTES, Administrador General Unico de la Sociedad, manifiesta que obra en la Tesorería de la misma, el importe del Capital Social y las cauciones otorgadas por ella y por el Comisario.-----

C E R T I F I C A C I O N E S:- YO, EL NOTARIO, DOY FE: de la certeza del acto; de que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse; de que los comparecientes me exhibe el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el cual a la letra dice: Un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.MEXICO.- Al Margen derecho: PERMISO 11000458.- EXPEDIENTE 011000456.- FOLIO 652.- EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS esta secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV, bajo la denominación CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los Estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Mexicana y 14 del Reglamento de Inversión Extranjera y del

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

Edif. Montes de Oca Desp. 107 Tel. 713-33-29, 714-07-24 y 716-33-03

León, Gto.

Fax 713-36-53



Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- León, Gto., 14 de febrero de 2001.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL DELEGADO SERGIO TOVAR ALVARADO.- FIRMADO.- UN SELLO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- 026054.- PA-1.----- SAT. Servicio de Administración Tributaria.- SP1A004 451.- UN SELLO DE BANCOMER, DE FECHA 13 DE FEB. DEL 2001.- DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DULE4509229B2.- PERIODO QUE SE DECLARA: MES 02 AÑO 2001. MES 02 AÑO 2001.- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL.- LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS. N.P. 82.- SECRETARIA SIGAS SRE. NOMBRE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DESCRIPCION DEL CONCEPTO: SOLICITUD DE PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL.- CLAVE 154.- CANTIDAD A PAGAR 500.00.- SRE. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- TRAMITADO 14 DE FEBRERO 2001.- TOTAL DE DERECHOS 500.- IMPORTE A PAGAR 500.00.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DULE4509229B2.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DULE 450922HGTRLN04.- APELLIDO PATERNO DURAN.- APELLIDO MATERNO LLAMAS.- NOMBRE(S).- ENRIQUE.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL. FIRMADO.----- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:

se eliminaron 13 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

sobre la Renta, manifestaron estar al corriente sin acreditarlo con documento alguno.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27 FRACCION OCTAVA DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO PRECEPTO, HAGO CONSTAR QUE TENGO A LA VISTA LAS CONSTANCIAS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS ACCIONISTAS, SIENDO LOS SIGUIENTES: DE LA SRITA. YAMILET GONZALEZ FONTES, ES GOFY731210HE8; DE LA SRA. LAURA GEORGINA VALLEJO VIVAR, ES VAUL451209HI4; Y EL SEÑOR RODRIGO CASTRO VARGAS, ES CAVR611004P23; ASI COMO LA SOLICITUD DE AUMENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LA FORMA R1, CLAVE S 189.

El presente instrumento comprende los Folios del número 5665 al 5672.

LEIDA, que fue la presente acta a los comparecientes e instruidos de su valor, alcance legal y necesidad de su registro, estuvieron conformes, la aprueban, ratifican y firman ante el suscrito Notario.- Doy Fé.

Tres firmas correspondientes a los señores YAMILET GONZALEZ FONTES, LAURA GEORGINA VALLEJO VIVAR y RODRIGO CASTRO VARGAS.- E. Durán Llamas. N.P. Firmado.- El sello de autorizar.

A U T O R I Z A C I O N:- En León, Guanajuato, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año 2001 dos mil uno, fecha en que tengo a la vista la Cédula número CCL010221953 de Identificación Fiscal de la Sociedad, la cual en copia agrego al apéndice de mi protocolo en curso con el número de esta escritura. La autorizo en definitiva.- Doy Fé.- E. Durán Llamas. N.P. Firmado.- El sello de autorizar.

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

Edif. Montes de Oca Desp. 107 Fols. 712-38-29, 714-07-24 y 716-32-03

León, Gto.

Tel. 712-30-55

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS, VA EN NUEVE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB", S.A. DE C.V.- EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO.- DOY FE.

LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS
N.º 82





SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SECRETARIA DE GOBIERNO

LEON GTO.

A- 0132947

REGISTRO PUBLICO DE:

25,277

NUMERO DE DOCUMENTOS
QUE AMPARA ESTE RECIBO

21 FEBRERO 2001

FECHA DE ELABORACION

VALOR 789,824
25192 REG. G.
LEON GTO. FEB 21 2001

SOLICITANTE CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V. Y/O ETC.

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR **ENRIQUE DURAN LLANAS 82**

1	DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.			CONTROL DE ENTRADA	

2	ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
		<input type="radio"/> P. M. A. O.	<input type="radio"/> M. E. R. C.	<input type="radio"/> P. M. O. R.	<input type="radio"/> M. U. E. O.					
		No.								

3	ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE IMPUESTOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DE RECHOS	
	A	CONSTITUCION	AR	FINC	50,000.00	
	B					
	C					
	D					
				TOTAL	\$139.00	

4	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V.
	RUENO(S) TITULAR(ES)	

5	AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION		
	RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
	NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	(FUNDAR Y MOTIVAR)
	FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	



CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO MERCANTIL (M20*004729 ASIENTO DE APERTURA SOCIEDAD DENOMINADA-----
CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V., CON DURACION DE 99 AÑOS Y
DOMICILIO EN LEON, GUANAJUATO CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA---
MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL). EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: EL OBJETO
TECNICO PROFESIONAL SE REFERIRA A LA REALIZACION DE ESTUDIO, EVALUACION DE TODO-
TIPO ENCLUYENDO LAS DE COMPETENCIA LABORAL, CAPACITACION Y PRESTACION DE-----
SERVICIOS, CONSULTORIA E IMPLEMENTACION DONDE SE PODRAN IMPARTIR SEMINARIOS,---
TALLERES, CURSOS, REALIZAR CONGRESOS Y MESSAS REDONDAS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD
CON REFERENCIA AL FIN; EL OBJETO TECNICO PROFESIONAL ESTARA SUSTENTADO ADEMAS EN
LA CONSULTORIA DE TIPO AMBIENTAL Y BIORREMEDIACION; EL OBJETO COMERCIAL SE-----
REFERIRA A LA PROMOCION EN TODAS SUS FORMAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS PROPIOS O--
DE OTRAS COMPAÑIAS, A LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION,-----
COMERCIALIZACION, MEDIACION, COMISION Y REPRESENTACION DE APARATOS, HERRAMIENTAS
Y MERCANCIAS EN GENERAL, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO PROMOVERLAS-
EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN CUALQUIER LUGAR DEL EXTRANJERO RELACIONADAS CON--
ARTESANIAS, ARTICULOS DE PIEL, DE PLATA, DORADOS, ROPA Y SUS ACCESORIOS,-----
MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, LA EXPOSICION Y VENTA DE LOS MISMOS, ARTICULOS-----
ELECTRONICOS, ELECTROMECAVICOS QUE SE UTILICEN EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, EN-
OFICINAS O EN EL HOGAR, LA ADQUISICION, ENAJENACION Y LA EXPLOTACION EN GENERAL-
DE PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, EN GENERAL PODRA REALILZAR O EJECUTAR
TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA-
QUE SE RELACIONEN, SEAN ANEXOS O CONEXOS CON LOS OBJETOS SOCIALES Y SEAN-----
PERMITIDOS POR LA LEY PARA UNA SOCIEDAD MERCANTIL. LA ADMINISTRACION ESTARA A--
CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO QUEDANDO YAMILET GONZALEZ FORTES CON FACULTADRS---
PARA PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO;--
QUEDANDO COMO COMISARIO FRANCISCA VILLEGAS SANCHEZ. LA SECRETARIA DE RELACIONES-
EXTERIORES CONCEDIO PERMISO POR OFICIO 11000458 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2001-
HISTORIA REGISTRAL: 789824-----
?

EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 1 (UNO) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2001 (DOS---
MIL UNO). EL SUSCRITO LICENCIADO MA. TERESA GARCIA LARA, REGISTRADOR PUBLICO---
SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:-----
ESCRITURA NUMERO 25,877 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE) DE FECHA--
21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO--
NUMERO 82 (OCHENTA Y DOS) LICENCIADO DURAN LLAMAS, ENRIQUE CON JURISDICCION EN--
LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA---
CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB, S.A. DE C.V. QUE SE DESCRIBE EN EL---
PRESENTE FOLIO MERCANTIL.

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE MAYO DEL---
2001 (DOS MIL UNO) A LAS 11:19 HORAS.-----
--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO---
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 789,824 (C40) DERECHOS PAGADOS \$ 139. CEDULA:
C DEL 28.05.01. () (MTUG20-JFGZ20)-----
DOY FE.

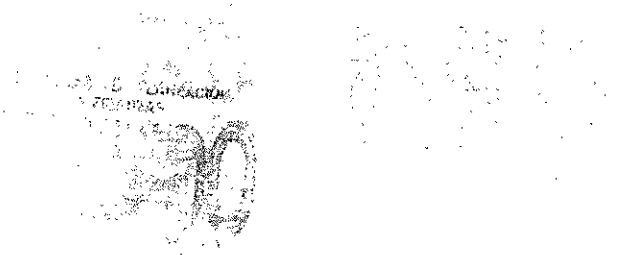
Autentico
JOSE FRANCISCO SUTUO RAMORA

registro
MA. TERESA GARCIA LARA

M/

15/7/97

CLAVES	CONCEPTO	IMPORTE
11 24 ANCI MARC DE	FITS 9 BOCS. DE \$10,000.01 A \$60,000	139.00
		TOTAL=\$139.00



BANCO CENTRAL DE
 COSTA RICA
 CAJERO AUTOMATICO
 1990

1990

CAJERO

103610316834
MADUINA REGISTRADORA

6628330

... 47 Constitucional de conforma...
 ...



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

11000108
011100449
652

En atención a la solicitud presentada por

C. LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS

esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CONSULTORIA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

LEON, GTO. a 14 de Febrero de 2001

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO

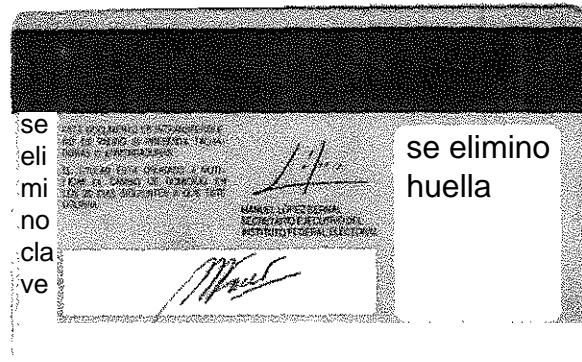
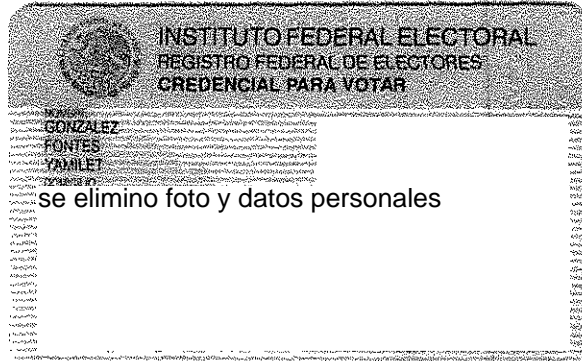
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE GUANAJUATO

SERGIO TOVAR ALVARADO

02605
PA-1

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

M



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

27

ANEXO 2

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) PARA LOS LICITANTES:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

TODAS LAS PARTIDAS

Derechos de autor

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los documentos curriculares y productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.

Para la realización del objeto del contrato, el consultor deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

El consultor deberá formalizar un instrumento determinado por el área Jurídica del CONALEP, mediante el cual el autor reconozca expresamente que corresponde al CONALEP de manera permanente los derechos patrimoniales de la obra, los derechos de divulgación, integridad y de colección de la misma. Dicho instrumento deberá ser entregado al responsable de supervisar el desarrollo de los trabajos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega final de los productos objeto de la contratación.

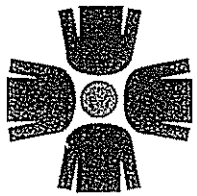
PARTIDA 1.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

-Documento con el diagnóstico y propuesta de actualización de dos módulos: Comunicación para la interacción social, de primer semestre y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

-Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación actualizadas de dos módulos: Comunicación para la interacción social, de primer semestre y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación de los módulos de Comunicación para la interacción social y Comunicación en los ámbitos escolar y profesional.
- Documento Nuevo Modelo Educativo elaborado por la Secretaría de Educación Pública
- Acuerdos secretariales de la RIEMS
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 2.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

-Dictamen de la valoración realizada a las adecuaciones propuestas por la SEMS para el campo disciplinar de humanidades, que incluya la congruencia entre el Modelo Académico CONALEP y la actualización curricular conforme al Nuevo Modelo Educativo del módulo "Interpretación y tratamiento de la información" del trayecto propedéutico del área Socio-Humanísticas y del módulo "Filosofía" de la formación básica, los cuales se imparten en el 5° y 6° semestre respectivamente.

-Listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en los programas de estudio de los módulos "Interpretación y tratamiento de la información" y "Filosofía".

-Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados, de los módulos "Interpretación y tratamiento de la información" y "Filosofía".

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Documento denominado Nuevo Modelo Educativo, elaborado por la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdos secretariales de la RIEMS.
- Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación de los módulos "Interpretación y tratamiento de la información" y "Filosofía".
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 3.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y por las instancias coordinadoras del sector aeroespacial, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que impartirán la carrera en planteles del Sistema CONALEP, se evaluará la situación actual de la carrera y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de la carrera de PT / PT-B en Mecatrónica, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP vigente.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS
Seis documentos curriculares correspondientes a tres programas de estudio y tres guías pedagógicas y de evaluación, de tres módulos de la formación básica de la carrera de PT y PT-B en Mecatrónica de acuerdo con lo siguiente
-Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación correspondientes al módulo de 4° semestre del Trayecto Técnico, Gestión del Ciclo de Vida del Producto.
-Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación correspondientes al módulo de 5° semestre del Trayecto Técnico, Gestión del Ciclo de Vida del Producto.
-Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación correspondientes al módulo de 6° semestre del Trayecto Técnico, Gestión del Ciclo de Vida del Producto.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Mapa curricular y perfil de egreso.
- Plantilla para programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación.
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 4.



Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Dictamen de la valoración realizada a las adecuaciones propuestas por la SEMS para el campo disciplinar de humanidades, que incluya la congruencia entre el Modelo Académico de CONALEP y la actualización curricular conforme al Nuevo Modelo Educativo del módulo "Desarrollo ciudadano" de la formación básica, el cual se imparte en el primer semestre.

Listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en el programa de estudios del módulo "Desarrollo ciudadano".

Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación actualizados; del módulo "Desarrollo ciudadano".

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

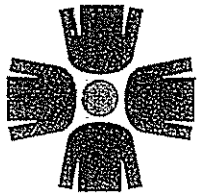
- Documento denominado Nuevo Modelo Educativo, elaborado por la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdos secretariales de la RIEMS.
- Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación del módulo "Desarrollo ciudadano".
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 5.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

-Documento con el diagnóstico y propuesta de actualización de cuatro documentos curriculares de dos módulos: Procesamiento de información por medios digitales, de primer semestre y Manejo de aplicaciones por medios digitales, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

-Programas de estudios y guías pedagógicas y de evaluación actualizadas de dos módulos: Procesamiento de información por medios digitales, de primer semestre y Manejo de aplicaciones por medios digitales, de segundo semestre, correspondientes al núcleo de Formación Básica.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación de dos módulos: Procesamiento de información por medios digitales y Manejo de aplicaciones por medios digitales.
- Documento del Nuevo Modelo Educativo elaborado por la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdos secretariales de la RIEMS.
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 6.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y por las instancias coordinadoras del sector educación, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que impartirán las carreras en planteles del Sistema CONALEP se evaluará la situación actual de los módulos de formación básica y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de las 48 carreras de la Oferta Educativa, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

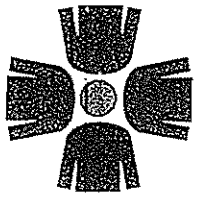
El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

12 documentos curriculares correspondientes a seis programas de estudio y seis guías pedagógicas y de evaluación, correspondientes a seis módulos de la formación básica de las 48 Carreras de la Oferta Educativa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Manejo de espacios y cantidades de 1er semestre
2. Representación simbólica y angular del entorno de 2° semestre
3. Representación gráfica de funciones de 3° semestre
4. Tratamiento de datos y azar de 4° semestre
5. Análisis derivativo de funciones de 5° semestre



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

6. Análisis integral de funciones de 6° semestre

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Mapa curricular y perfil de egreso.
- Lineamientos para diseño de los documentos curriculares.
- Plantilla para programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación
- Programa de estudios Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Informática de los módulos:
 - a. Manejo de espacios y cantidades de 1er semestre
 - b. Representación simbólica y angular del entorno de 2° semestre
 - c. Representación gráfica de funciones de 3° semestre
 - d. Tratamiento de datos y azar de 4° semestre
 - e. Análisis derivativo de funciones de 5° semestre
 - f. Análisis integral de funciones de 6° semestre
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 7.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares conforme a los principios y lineamientos del Nuevo Modelo Educativo.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

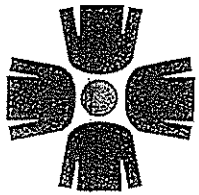
Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- Dictamen de la valoración realizada a las adecuaciones propuestas por la SEMS para el campo disciplinar de humanidades, que incluya la congruencia entre el Modelo Académico de CONALEP y la actualización curricular del módulo "Resolución de problemas" de la formación básica, el cual se imparte en el primer semestre.
- Listado de la Bibliografía básica y complementaria propuesta para su inclusión en el programa de estudios del módulo "Resolución de problemas".
- Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación actualizados, del módulo "Resolución de problemas".

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

- Documento denominado Nuevo Modelo Educativo, elaborado por la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdos secretariales de la RIEMS.
- Programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación del módulo "Resolución de problemas".
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 8.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y por las instancias coordinadoras del sector salud, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que imparten la carrera en planteles del Sistema CONALEP, previo dictamen de procedencia, se evaluará la situación actual de la carrera y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de la carrera de PT y PT-B en Optometría, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS
a) Dictamen particularizado de las sugerencias formuladas por personal docente del Sistema CONALEP, en relación con su procedencia o improcedencia, detallando la justificación correspondiente.
b) Dictamen del grado de cobertura de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.
c) Análisis de correspondencia de los contenidos actuales de los documentos curriculares de la carrera con las prácticas y los procedimientos vigentes.
d) Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 6 módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre de la carrera de PT y PT-B en Optometría, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.
e) Listado de equipamiento actualizado de la carrera de PT y PT-B en Optometría, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

1. Mapa curricular y perfil de egreso de carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría.
2. Programas de estudio de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría.



3. Guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría.
4. Listado de equipamiento de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría.
5. Formato de Observaciones a documentos curriculares de los docentes.
6. Indicación de los planteles CONALEP que deberán ser consultados.
7. Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP.
8. Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 9.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Media Superior, la Dirección General de Aeronáutica Civil, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que impartirán la carrera en planteles del Sistema CONALEP, se evaluará la situación actual de la carrera y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de la carrera de PT / PT-B en Mantenimiento de motores y planeadores, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

12 documentos curriculares, correspondientes a seis programas de estudio, seis guías pedagógicas y de evaluación, de seis módulos de formación profesional, correspondientes a la carrera de PT y PT-B en Mantenimiento de motores y planeadores, de acuerdo con lo siguiente:

1. Operación de motores recíprocos de las aeronaves de 2° semestre
2. Operación de motores turborreactores de las aeronaves de 3er semestre
3. Interpretación de la normatividad aeronáutica de 2° semestre
4. Mantenimiento de sistemas de propulsión de las aeronaves de 6° semestre
5. Aplicaciones prácticas en taller aeronáutico de 4° semestre
6. Administración del mantenimiento de las aeronaves de 6° semestre
7. Listado de equipamiento.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

1. Mapa curricular y perfil de egreso.
2. Plantilla para programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación
3. Programa de estudios Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Mantenimiento de motores y planeadores, de los módulos:
 - a. Operación de motores recíprocos de las aeronaves de 2° semestre
 - b. Operación de motores turborreactores de las aeronaves de 3er semestre



- c. Interpretación de la normatividad aeronáutica de 2° semestre
 - d. Mantenimiento de sistemas de propulsión de las aeronaves de 6° semestre
 - e. Aplicaciones prácticas en taller aeronáutico de 4° semestre
 - f. Administración del mantenimiento de las aeronaves de 6° semestre
4. Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
5. Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 10.

Conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP, se realizará la evaluación y revisión técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Enfermería Comunitaria (Mapa curricular, Perfil de egreso y 5 módulos de nueva creación) y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno, de tercer semestre; Aerosolterapia, de cuarto semestre, Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria y se realizarán las modificaciones psicopedagógicas que resulten pertinentes.

Los trabajos de revisión y validación técnico-pedagógica del diseño y actualización de documentos curriculares que realice el especialista asegurarán la calidad, vigencia y pertinencia del Modelo Académico CONALEP y su compatibilidad con el Sistema Nacional del Bachillerato.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

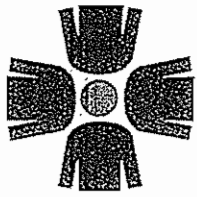
PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

a) Revisión y validación técnico-pedagógica de 12 documentos curriculares actualizados para la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria, correspondientes a los módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno, de tercer semestre; Aerosolterapia, de cuarto semestre, Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal de quinto semestre, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP.

b) Revisión y validación técnico-pedagógica de 12 documentos curriculares diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, correspondientes a: mapa curricular, perfil de egreso y 5 programas de estudio y 5 guías pedagógicas y de evaluación, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:



- Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular, conforme al Modelo Académico CONALEP.
- Mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.
- Programas de estudio actualizados correspondientes a la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.
- Guías pedagógicas y de evaluación actualizadas correspondientes la carrera de PT y PT-B en Terapia Respiratoria.
- Propuesta de Mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.
- Propuesta de programas de estudio diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.
- Propuesta de guías pedagógica y de evaluación diseñados para la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 11.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Media Superior, el desarrollo tecnológico en los campos de conocimiento de las áreas de informática y aeronáutico; y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por docentes de la carrera en planteles del Sistema CONALEP, se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de las carreras de PT / PT-B en Informática y Mantenimiento de motores y planeadores, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP vigente.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

-14 revisiones técnico pedagógicas de la actualización de los programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de PT /PT B en Informática, de los módulos que a continuación se describen:

Módulo	Semestre	Producto
Mantenimiento de equipo de cómputo básico	Segundo	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Programación orientada a objetos	Cuarto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Construcción de bases de datos	Cuarto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

Módulo	Semestre	Producto
Diseño y elaboración de páginas web	Sexto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Elaboración de documentos digitales avanzados	Tercero	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Manejo de sistemas operativos	Tercero	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Programación con sistemas gestores de base de datos	Quinto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

-12 revisiones técnico pedagógicas de la actualización de los programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de PT / PT-B en Mantenimiento de motores y planeadores, de los módulos que a continuación se describen:

Módulo	Semestre	Producto
Operación de motores recíprocos de las aeronaves de 2° semestre	Segundo	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Operación de motores turborreactores de las aeronaves de 3er semestre.	Tercero	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Interpretación de la normatividad aeronáutica de 2° semestre.	Segundo	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Mantenimiento de sistemas de propulsión de las aeronaves de 6° semestre.	Sexto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Aplicaciones prácticas en taller aeronáutico de 4° semestre.	Cuarto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación
Administración del mantenimiento de las aeronaves de 6° semestre.	Sexto	Revisión técnico pedagógica de Programa de estudio



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-0111L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

Módulo	Semestre	Producto
		Revisión técnico pedagógica de Guía pedagógica y de evaluación

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

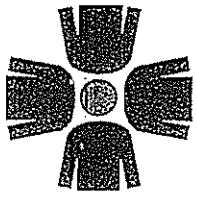
1. Mapa curricular y perfil de egreso de las carreras de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en:
-Informática.
-Mantenimiento de motores y planeadores.
2. Programas de estudio de las carreras de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en:
-Informática.
-Mantenimiento de motores y planeadores.
3. Guías pedagógicas y de evaluación de las carreras de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en:
-Informática.
-Mantenimiento de motores y planeadores.
4. Listados de equipamiento de las carreras de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en:
-Informática.
-Mantenimiento de motores y planeadores
5. Metodología para el diseño de documentos curriculares
6. Observaciones a documentos curriculares de planteles CONALEP que deberán ser consultados.
7. Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 12.

Conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP, se realizará la evaluación y revisión técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Audiometría (mapa curricular, perfil de egreso y 5 módulos de nueva creación) y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Optometría y se realizarán las modificaciones psicopedagógicas que resulten pertinentes.

Los trabajos de revisión y validación técnico-pedagógica del diseño y actualización de documentos curriculares que realice el especialista asegurarán la calidad, vigencia y pertinencia del Modelo Académico CONALEP y su compatibilidad con el Sistema Nacional del Bachillerato.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.



Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Revisión y validación técnico pedagógica de 12 documentos curriculares actualizados para la carrera de PT y PT-B en Optometría, correspondientes a los módulos: Educación para la salud visual, Venta de servicios y productos ópticos, Detección de problemas refractométricos, de tercer semestre y Clínica de lentes de contacto, Elaboración de lentes oftálmicas y Detección de anomalías de la visión binocular, de quinto semestre, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP.
- b) Revisión y validación técnico pedagógica de 12 documentos curriculares diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría, correspondientes a: mapa curricular, perfil de egreso y 5 programas de estudio y 5 guías pedagógicas y de evaluación, conforme a la metodología del diseño curricular del Modelo Académico CONALEP

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular, conforme al Modelo Académico CONALEP.
- Mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Programas de estudio actualizados correspondientes a la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Guías pedagógicas y de evaluación actualizadas correspondientes la carrera de PT y PT-B en Optometría.
- Propuesta de Mapa curricular y perfil de egreso diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Propuesta de programas de estudio diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Propuesta de guías pedagógica y de evaluación diseñados para la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 13.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que imparten la formación básica y propedéutica en planteles del Sistema CONALEP, previo dictamen de procedencia, se evaluará la situación actual del campo disciplinar de las ciencias sociales y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de las carreras de la Oferta Educativa, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Dictamen particularizado de las sugerencias formuladas por personal docente del Sistema CONALEP, en relación con su procedencia o improcedencia, detallando la justificación correspondiente.
- b) Dictamen del grado de cobertura de requerimientos de las autoridades del sector educativo, de acuerdo con los módulos del Sistema CONALEP
- c) Análisis de correspondencia de los contenidos actuales de los documentos curriculares de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales.
- d) Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 7 módulos: Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos, Interpretación de fenómenos microeconómicos, Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales, de cuarto semestre, Interpretación de normas de convivencia social, Descripción de fenómenos macroeconómicos, de quinto semestre y Cálculo de operaciones financieras de crédito y Actuación ciudadana, de sexto semestre de la formación básica y propedéutica, en el campo disciplinar de las ciencias sociales, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Mapa curricular del componente de la formación básica y propedéutica.
- Programas de estudio correspondientes al componente de la formación básica y propedéutica del campo disciplinar de las ciencias sociales.
- Guías pedagógicas y de evaluación correspondientes al componente de la formación básica y propedéutica del campo disciplinar de las ciencias sociales.
- Formato de Observaciones a documentos curriculares de los docentes.
- Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 14.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y por las instancias coordinadoras del sector salud, se realizará el diseño de perfil de egreso, mapa curricular y cinco módulos correspondientes a la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP, asegurando su pertinencia y vigencia.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apeándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Análisis Funcional y de pertinencia de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria



b) Análisis de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.
c) Perfil de egreso y Mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria.
d) Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 5 módulos de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.
e) Listado de equipamiento de la carrera de PT y PT-B en Enfermería Comunitaria, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

1. Formato para elaborar análisis funcional y de pertinencia.
2. Formatos para elaborar Perfil de egreso y Mapa curricular conforme al Modelo Académico CONALEP.
3. Plantillas para el diseño de Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación conforme al Modelo Académico CONALEP.
4. Formato para elaborar Listado de equipamiento conforme al Modelo Académico CONALEP.
5. Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP.
6. Análisis de las carreras de PT y PT-B en Enfermería General y Salud Comunitaria, en función del primer nivel de atención de salud y las necesidades actuales de la sociedad.
7. Propuesta de competencias profesionales para considerar en el perfil de ingreso y mapa curricular.
8. Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 15.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Media Superior y por las instancias coordinadoras del sector salud, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que impartirán la carrera en planteles del Sistema CONALEP, previo dictamen de procedencia, se evaluará la situación actual de la carrera y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de la carrera de PT / PT-B en Terapia Respiratoria, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Dictamen particularizado de las sugerencias formuladas por personal docente del Sistema CONALEP, en relación con su procedencia o improcedencia, detallando la justificación correspondiente.
- b) Dictamen del grado de cobertura de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.



c) Análisis de correspondencia de los contenidos actuales de los documentos curriculares de la carrera con las prácticas y procedimientos vigentes.

d) Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación actualizados de 6 módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno, de tercer semestre; Aerosolterapia, de cuarto semestre, Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.

e) Listado de equipamiento actualizado de la carrera de PT / PT-B en Terapia Respiratoria, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Mapa curricular y perfil de egreso de carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria.
- Programas de estudio de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria.
- Guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria.
- Listados de equipamiento de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria.
- Formato de observaciones a documentos curriculares de los docentes.
- Indicación de los planteles CONALEP que deberán ser consultados.
- Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular conforme al Modelo Académico CONALEP.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 16.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y las instancias del sector salud, se realizará el diseño de Perfil de egreso, Mapa curricular y 5 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Análisis funcional y de pertinencia de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.
- b) Análisis de requerimientos de las autoridades del sector salud y del sector educativo.
- c) Perfil de egreso y Mapa curricular de la carrera de PT y PT-B en Audiometría.



- d) Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación diseñados de 5 módulos de la carrera de PT y PT-B en Audiometría, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.
- e) Listado de equipamiento de la carrera de PT y PT-B en Audiometría, conforme al resultado de las fracciones a), b) y c) del presente apartado.

Los insumos que proporcionará el CONALEP para el desarrollo de los trabajos serán:

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

1. Formato para elaborar análisis funcional y de pertinencia.
2. Formatos para elaborar Perfil de egreso y Mapa curricular conforme al Modelo Académico vigente.
3. Plantillas para el diseño de Programas de estudio, guías pedagógicas y de evaluación conforme al Modelo Académico CONALEP.
4. Formato para elaborar listado de equipamiento conforme al Modelo Académico CONALEP.
5. Criterios y lineamientos de la metodología para el diseño curricular, conforme al Modelo Académico CONALEP.
6. Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.

PARTIDA 17.

Teniendo como referentes las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Media Superior y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los docentes que impartirán la carrera en planteles del Sistema CONALEP, se evaluará la situación actual de la carrera y se realizarán las modificaciones que aseguren la pertinencia y vigencia de los documentos curriculares rectores del proceso formativo de la carrera de PT / PT-B en Informática, conforme a los principios y lineamientos del Modelo Académico CONALEP.

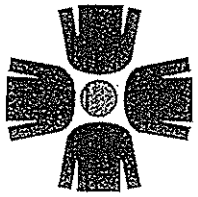
El proveedor deberá llevar a cabo la planeación y seguimiento de las actividades apegándose al cronograma de actividades que se describe en el anexo 8 para el desarrollo del proyecto, con apego a las características aquí solicitadas.

Cabe señalar, que el proveedor deberá participar en juntas ejecutivas de seguimiento cada vez que la Dirección de Diseño Curricular lo solicite, informar los avances de los trabajos y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

PRODUCTOS QUE ENTREGARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS

14 documentos curriculares, correspondientes a siete programas de estudio y siete guías pedagógicas y de evaluación, de siete módulos de la carrera de Profesional Técnico y Profesional Técnico-Bachiller en Informática de acuerdo con lo siguiente:

1. Mantenimiento de equipo de cómputo básico de 2° semestre
2. Programación orientada a objetos de 4° semestre
3. Construcción de bases de datos de 4° semestre
4. Diseño y elaboración de páginas web de 6° semestre
5. Elaboración de documentos digitales avanzados de 3° semestre
6. Manejo de sistemas operativos de 3° semestre
7. Programación con sistemas gestores de base de datos de 5° semestre
8. Listado de equipamiento




CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

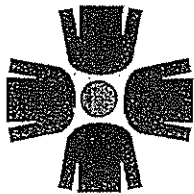
El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, proporcionará al proveedor, los insumos que a continuación se describen:

- Mapa curricular y perfil de egreso.
- Plantilla para programa de estudios, guía pedagógica y de evaluación
- Programa de estudios Programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Informática de los módulos:
 - a. Mantenimiento de equipo de cómputo básico de 2° semestre
 - b. Programación orientada a objetos de 4° semestre
 - c. Construcción de bases de datos de 4° semestre
 - d. Diseño y elaboración de páginas web de 6° semestre
 - e. Elaboración de documentos digitales avanzados de 3° semestre
 - f. Manejo de sistemas operativos de 3° semestre
 - g. Programación con sistemas gestores de base de datos de 5° semestre
 - h. Listado de equipamiento
- Criterios y lineamientos para la incorporación de actividades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- Cualquier otro documento relacionado con el objeto del contrato que solicite el especialista.


YAMILET GONZÁLEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A.
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 2

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
2	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de cuatro documentos curriculares, 2 correspondientes al módulo "Interpretación y tratamiento de la información" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 5° semestre de la formación propedéutica y 2 correspondientes al módulo de "Filosofía" ("programa de estudios" y "guía pedagógica y de evaluación") del 6° semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.	44.000,00	7.040,00	51.040,00

Importe con letra (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **12 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos

YAMILET GONZALEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 4

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
4	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de dos documentos curriculares correspondientes al módulo "Desarrollo ciudadano", del primer semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.	22.000,00	3.520,00	25.520,00

Importe con letra (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **9 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos


YAMILET GONZÁLEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 6

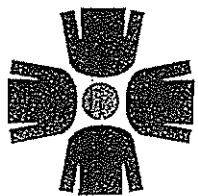
PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
6	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de doce documentos curriculares, correspondientes a seis programas de estudio y seis guías pedagógicas y de evaluación de los módulos del campo disciplinar de Matemáticas de nombre: Manejo de espacios y cantidades de 1er semestre, Representación simbólica y angular del entorno de 2° semestre, Representación gráfica de funciones de 3° semestre, Tratamiento de datos y azar de 4° semestre, Análisis derivativo de funciones de 5° semestre y Análisis integral de funciones de 6° semestre del núcleo de formación básica de las 48 carreras de la Oferta Educativa, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP, el Sistema Nacional del Bachillerato y el Nuevo Modelo Educativo.	132.000,00	21.120,00	153.120,00

Importe con letra (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **12 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos

YAMILET GONZALEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 7

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
7	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la actualización de dos documentos curriculares, correspondientes al módulo "Resolución de problemas", del primer semestre de la formación básica de las carreras que integran la oferta educativa del Colegio, de conformidad con los lineamientos del Nuevo Modelo Educativo establecido por la Secretaría de Educación Pública.	22.000,00	3.520,00	25.520,00

Importe con letra (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **09 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos


YAMILET GONZÁLEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A.
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 10

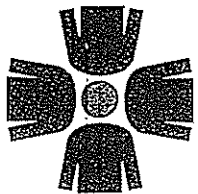
PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
10	1	SERVICIO	Asesoría especializada consistente en la revisión técnico-pedagógica de doce documentos curriculares diseñados para la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Enfermería Comunitaria y doce documentos curriculares actualizados correspondientes a los módulos: Fomento y aplicación de la salud respiratoria, Manejo de gases arteriales, Terapia con oxígeno, de tercer semestre; Aerosolterapia, de cuarto semestre, Ventilación mecánica adulto y Ventilación mecánica pediátrica y neonatal de quinto semestre de la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Terapia Respiratoria de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP y el Sistema Nacional del Bachillerato.	132.000,00	21.120,00	153.120 00

Importe con letra (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **12 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos

YAMILET GONZÁLEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017



CCLAB
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011L5X001-E97-2017
"ASESORIAS PARA DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y/O
ADECUACIÓN DE DOCUMENTOS CURRICULARES PARA LAS
CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA"

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 14

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL DE LA PARTIDA (PRECIO UNITARIO)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
14	1	SERVICIO	Contratación de un consultor para realizar el diseño de doce documentos curriculares: Mapa curricular, Perfil de egreso y programas de estudio y guías pedagógicas y de evaluación de 5 módulos correspondientes a la carrera de Profesional Técnico (PT) y Profesional Técnico-Bachiller (PT-B) en Enfermería Comunitaria, de conformidad con los lineamientos del Modelo Académico CONALEP y el Sistema Nacional del Bachillerato.	110,000.00	17,600.00	127,600.00

Importe con letra (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- ✓ Vigencia de la propuesta. **LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Lugar de entrega de el o los servicios: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Diseño Curricular a través de sus Coordinaciones ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- ✓ Tiempo de entrega de el o los servicios: **14 SEMANAS**
- ✓ Moneda en que cotiza: Pesos mexicanos


YAMILET GONZÁLEZ FONTES

REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORÍA Y COMPETENCIA LABORAL CCLAB SA DE CV
CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DEL 2017

ANEXO 3



Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS DOS MESES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1.634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN Saldos A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.